

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS DEL MORENA Y DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCION XXIV AL ARTICULO 132 Y DE LA FRACCION V BIS AL ARTICULO 134 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA CONCEDER TRES DIAS LABORALES CON GOCE DE SUELDO A VICTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS TRAMITES, SERVICIOS, DENUNCIAS Y GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

INICIADO EN SESIÓN: 04 DE MARZO DE 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACION

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, diputada **María Guadalupe Rodríguez Martínez**, coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo en la LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio del Artículo 87 de la Constitución Política del Estado y de los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento a esta Asamblea **iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo, para conceder tres días laborables con goce de sueldo a víctimas indirectas de feminicidio, a efecto de que realicen los trámites, servicios, denuncias y gestiones ante las autoridades correspondientes.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cualquier lugar donde se comete el delito de feminicidio, se ocasiona un impacto humano profundo que

afecta gravemente a las personas víctimas indirectas de esta conducta y cuyas consecuencias repercuten en toda la familia.

Los feminicidios reflejan y perpetúan la desigualdad de género que persiste en nuestra sociedad, ya que cada feminicidio es una clara manifestación de violencia estructural contra las mujeres, que evidencian las relaciones, actitudes y conductas masculinas predominantes de violencia hacia a las mujeres.

Para visualizar la incidencia que tiene este delito en México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó en los primeros once meses del año 2024, que se registraron 3 mil 142 mujeres asesinadas en todo el país, de las cuales 733 se tipificaron como feminicidios.

En nuestra Entidad, de acuerdo con la información de la Fiscalía General de Justicia del Estado, durante el 2024 se cometieron 59 feminicidios en 19 municipios de Nuevo León.

Los municipios con mayor incidencia fueron: Monterrey con 12 casos, García con 9 y Juárez con 6.

Estos resultados demuestran la persistencia de la violencia de género en Nuevo León y en México en general. Son datos que nos obligan a revisar la aplicación de las acciones y estrategias derivadas de leyes, políticas públicas y programas de gobierno sobre este delito, así como para buscar medidas más efectivas para prevenir, contrarrestar y erradicar la violencia feminicida.

Sin embargo, debemos considerar al sector de la población que queda en situación todavía más vulnerable, por no ser atendido de forma prioritaria. Nos referimos a las familias de las víctimas de feminicidio, toda vez que no se cuenta con estadísticas desagregadas de carácter oficial, para medir el alcance de la población afectada o comprometida en su bienestar psicológico, físico, social y económico, que en algunas ocasiones llega a ser irreparable.

El dolor por la pérdida de un ser querido se suma a la falta de justicia efectiva por parte de las autoridades responsables de ofrecer seguridad pública y de procurar justicia, todo lo cual puede generar trastornos de ansiedad, depresión y otras consecuencias psicológicas en las víctimas indirectas de este delito.

Es importante mencionar que la Ley General Víctimas reconoce y define claramente a las victimas indirectas de delitos, al precisar que ***son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.***

El Artículo 1 de la propia Ley General de Víctimas, dispone que las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán **brindar atención inmediata, en especial en materias de salud, educación y asistencia social, en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar**, pero dejan desprotegidas a las víctimas indirectas respecto a poder generales una estabilidad laboral que les permita atender este asunto particularmente desgarrador en sus vidas.

Por los razonamientos expuestos, propongo modificar los artículos 132 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, para que a las victimas indirectas del delito de feminicidio se les otorgue un permiso especial de tres días laborales con goce de sueldo, para efecto de dotarlos de valioso tiempo para que realicen los trámites o gestiones ante las autoridades correspondientes, sin tener que preocuparse o verse afectados con la pérdida del empleo o la reducción de su sueldo por los días no laborados.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TEXTO VIGENTE	PROUESTA
<p>Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras:</p> <p>I a XXXIII ...</p> <p>NO TIENE CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras:</p> <p>I a XXXIII ...</p> <p>XXXIV.- Otorgar permiso de tres días laborales con goce de sueldo a los trabajadores que son víctimas indirectas de feminicidio, para que realicen los trámites o gestiones ante las autoridades correspondientes.</p> <p>Entendiéndose por víctimas indirectas las comprendidas en el Artículo 4 la Ley General de Víctimas.</p>
<p>Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I a IV ...</p> <p>NO TIENE CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I a IV ...</p> <p>V Bis. Cuando se solicite el permiso a que refiere la fracción XXXIV deberá dar</p>

VI a XIII ...	aviso al día siguiente al patrón, presentando la documentación oficial que ampare dicha situación; VI a XIII ...
---------------	--

Con base en las consideraciones aquí hechas y a efecto de remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la unión esta iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo, le solicitó respetuosamente Diputada Presidenta turnar a la Comisión de Legislación para que dictamine el siguiente proyecto de...

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma por **adición** de la fracción XXIV al Artículo 132 y de la fracción V Bis al Artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de las personas empleadoras:

I a XXXIII ...

XXXIV.- Otorgar permiso de tres días laborales con goce de sueldo a los trabajadores que son víctimas indirectas de feminicidio, para que realicen los trámites o gestiones ante las autoridades correspondientes.

Entendiéndose por víctimas indirectas las comprendidas en el Artículo 4 la Ley General de Víctimas.

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

I a IV ...

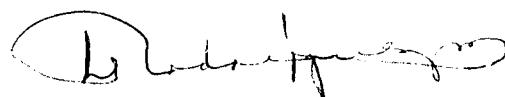
V Bis. **Cuando se solicite el permiso a que refiere la fracción XXXIV deberá dar aviso al día siguiente al patrón, presentando la documentación oficial que ampare dicha situación;**

VI a XIII ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

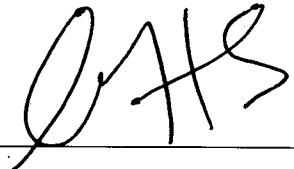
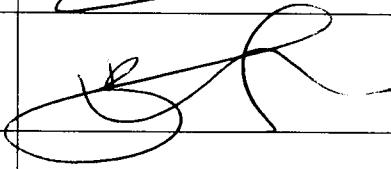
Monterrey, Nuevo León, a 04 de marzo del 2025
Respetuosamente



Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez
Coordinadora
Grupo Legislativo del Partido del Trabajo

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA EN MATERIA DE FEMINICIDIO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PRESENTADA POR LA C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2025.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA EN MATERIA DE FEMINICIDIO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PRESENTADA POR LA C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2025.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ana Melisa Peña Villagómez	
Baltazar Gilberto Martínez Ríos	
José Luis Garza Garza	
Armando Víctor Gutiérrez Canales	
Mario Alberto Salinas Treviño	
Rocío Maybe Montalvo Adame	
Miguel Ángel Flores Serna	
Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	
Marisol González Elías	
Paola Cristina Linares López	